

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 112

Martes 19 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Veterinaria

###### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de San Miguel del Arroyo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Miguel Arribas Sacristán; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de San Miguel del Arroyo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían

a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.693

#### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

###### CIRCULAR

ORDEN Ministerial de 30 de abril de 1964, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vega de Ruiponce.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vega de Ruiponce, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vega de Ruiponce, provincia de Valla-

dolid, por la que se declara existen las siguientes:

*Vereda del Camino Real de León o Cañada de Sequeros*.—Primer tramo (anchura 20,89 metros). Segundo tramo (anchura 10,00 metros). Tercer tramo (anchura 20,89 metros).

*Colada Zamorana*.—(Anchura 10,00 metros).

*Colada de Monasterio a Santervás*.—(Anchura 8,00 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1964. P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.757

# GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la presente Plantilla de Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid:

Número de plazas	PLAZAS	Grado retributivo	OBSERVACIONES
<b>GRUPO A).—Administrativos</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnico-administrativos de Cuerpos Nacionales</i>			
1	Secretario .....	23 (24)	
1	Interventor .....	22 (23)	
1	Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	22 (23)	
1	Depositario .....	21 (22)	
<i>Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados (pertenecientes o no a Cuerpos Nacionales)</i>			
1	Oficial Mayor.....	21 (22)	
1	Jefe Técnico de Contabilidad .....	21	Asimilado a Jefe de Sección.
<i>Subgrupo c).—Escala técnico-administrativa</i>			
2	Jefes de Sección.....	21	
8	Jefes de Negociado.....	17	
13	Oficiales .....	13	
<i>Subgrupo d).—Escala auxiliar</i>			
57	Auxiliares .....	9	
<i>Subgrupo e).—Plazas especiales administrativas</i>			
1	Jefe del Servicio de Contribuciones .....	—	A desempeñar por un funcionario administrativo de la Corporación o de Hacienda.
1	Jefe Técnico de Recursos.....	21	Asimilado a Jefe de Sección.
1	Recaudador de Voluntaria .....	13	Asimilado a Oficial.—A extinguir y desempeñar por un funcionario administrativo.
1	Recaudador de Ejecutiva .....	—	A amortizar y desempeñar por un funcionario administrativo.
4	Oficiales de Contabilidad .....	13	
1	Ayudante de Caja .....	—	A desempeñar por un funcionario administrativo.

Los grados retributivos asignados al personal de la Escala técnico-administrativa y a las plazas de Jefe Técnico de Contabilidad y especiales administrativas, sólo se mantienen en el supuesto de que sus titulares posean título superior, o superior de la especialidad, respectivamente, o se acredite fehacientemente que se da la excepción de la norma 3.3 de la Instrucción 1.<sup>a</sup> de la Ley 108/1963, de 20 de julio. En otro supuesto les corresponden los grados del apartado b) del número 7 del artículo 3 de dicha Ley.

<b>GRUPO B).—Técnicos</b>			
<i>Subgrupo a).—Técnicos con título superior</i>			
CUERPOS DE MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA			
1	Inspector Médico-Director del Instituto Psiquiátrico Provincial.....	21	
2	Médicos del Instituto Psiquiátrico, Jefes de Servicio .....	18	
1	Médico del Instituto Psiquiátrico .....	15	
1	Jefe de Sala .....	18	A extinguir y transformar en Médico del Colegio Residencia Provincial, Jefe de Servicio.
1	Médico del Colegio Residencia Provincial, Jefe de Servicio .....	18	A extinguir.
1	Médico bacteriólogo.....	15	A extinguir.
1	Odontólogo .....	15	
OTROS SERVICIOS SANITARIOS			
1	Farmacéutico-Jefe.....	18	
1	Farmacéutico-Auxiliar .....	15	

Número de plazas	PLAZAS	Grado retributivo	OBRERVACIONES
<b>CONSTRUCCIONES</b>			
1	Arquitecto-Jefe.....	18	
<b>VÍAS Y OBRAS</b>			
1	Ingeniero-Inspector-Director.....	21	
1	Ingeniero.....	15	
<b>GRANJA ESCUELA</b>			
1	Ingeniero-Inspector-Director.....	21	
<b>ARCHIVO</b>			
1	Archivero.....	15	
<b>BENEFICENCIA</b>			
1	Director del Colegio Residencia Provincial «D. Juan de Austria».....	18	
1	Director del Hospital.....	18	
1	Director del Instituto Psiquiátrico.....	18	
<b>Subgrupo b).—Técnicos auxiliares</b>			
<b>VÍAS Y OBRAS</b>			
1	Ayudante.....	12	
1	Ayudante.....	—	Amortizada y concertada.
1	Delineante.....	12	A amortizar y concertar.
<b>CONSTRUCCIONES</b>			
1	Aparejador.....	—	Amortizada y concertada.
<b>SERVICIOS SANITARIOS</b>			
8	Practicantes.....	12	
1	Profesora en partos.....	12	A extinguir.
<b>ENSEÑANZA</b>			
1	Maestro de preparaciones especiales.....	12	A extinguir.
1	Profesor de música.....	—	Amortizada.
1	Maestro provincial.....	—	Amortizada.
1	Profesora de corte y repujado.....	12	
1	Profesora de enseñanza y prácticas de hogar.....	12	
<b>GRUPO C).—Servicios especiales</b>			
<b>SERVICIOS DE VIGILANCIA</b>			
1	Jefe de cuidadores del Instituto Psiquiátrico.....	6	A extinguir.
2	Subjefes de cuidadores del Instituto Psiquiátrico.....	5	A extinguir y transformar en cuidadores.
1	Cabo de cuidadores del Instituto Psiquiátrico.....	5	A extinguir y transformar en cuidador.
44	Cuidadores del Instituto Psiquiátrico.....	4	
1	Cuidador mayor del Hospital.....	5	A extinguir.
25	Cuidadores del Hospital.....	4	
<b>FUNCIONES DE ÍNDOLE MANUAL</b>			
1	Cocinero del Hospital.....	5	
1	Cocinero del Instituto Psiquiátrico.....	5	
1	Auxiliar cocinero del Hospital.....	4	
1	Auxiliar cocinero del Instituto Psiquiátrico.....	4	
1	Oficial de pala de la panadería.....	8	
1	Oficial amasador de la panadería.....	7	
1	Mozo de pala de la panadería.....	6	
1	Mozo de tabla de la panadería.....	6	
1	Oficial zapatero.....	5	
1	Auxiliar zapatero.....	4	Procedente del grupo de obreros de plantilla. Límite de edad para la jubilación forzosa: 65 años.
1	Oficial alpargatero.....	—	A amortizar.
1	Modista.....	4	
1	Oficial tejedor.....	—	A amortizar.
1	Oficial sastre.....	5	
2	Oficiales de la fábrica de alfombras.....	5	

Número de plazas	PLAZAS	Grado retributivo	OBSERVACIONES
<b>ENSEÑANZA</b>			
1	Profesor de educación física .....	5	A amortizar y transformar en profesor de educación física y pldifica, y concertar.
1	Auxiliar de música .....	5	A extinguir.
<b>IMPRESA</b>			
1	Regente .....	12	Sueldo base: 21.000 pesetas. — Retribución complementaria: 18.060 pesetas.
1	Lino tipista .....	7	
1	Cajista 1.º .....	7	
4	Cajistas .....	6	
1	Maquinista .....	7	
2	Ayudantes maquinistas .....	6	
1	Maestro encuadernador .....	8	
1	Ayudante encuadernador .....	6	
<b>SERVICIOS MECÁNICOS</b>			
1	Inspector y maestro mecánico .....	12	Sueldo base: 21.000 pesetas. — Retribución complementaria: 18.060 pesetas.
2	Mecánicos conductores .....	8	
1	Mecánico conductor del camión cuba .....	5	
2	Mecánicos conductores de apisonadora .....	5	
1	Oficial mecánico electricista .....	5	
1	Oficial herrero mecánico .....	5	
<b>VÍAS Y OBRAS Y CONSTRUCCIONES</b>			
1	Pagador de Vías y Obras .....	4	
1	Oficial pintor .....	5	
3	Oficiales albañiles .....	5	
2	Auxiliares albañiles .....	4	
3	Oficiales carpinteros .....	5	
23	Capataces de 1.ª de Vías y Obras .....	4	
44	Capataces de 2.ª de Vías y Obras .....	3	
22	Capataces de 2.ª de Vías y Obras .....	3	Procedentes del grupo de obreros de plantilla. — Límite de edad para la jubilación forzosa: 65 años.
<b>GRUPO D).—Subalternos</b>			
1	Inspector conserje .....	8	
1	Viceconserje .....	6	
4	Ordenanzas maceros .....	6	
5	Ordenanzas .....	4	
3	Porteros del Palacio Provincial .....	4	
2	Porteros del Instituto Psiquiátrico .....	4	Una amortizada.
1	Portero del Colegio Residencia .....	4	
1	Portero del Hospital .....	4	
1	Demandadero del Instituto Psiquiátrico .....	4	A extinguir.
1	Demandadero del Hospital .....	4	A extinguir.
1	Demandadero del Colegio Residencia .....	4	A extinguir.
1	Sereno del Palacio .....	4	
1	Mozo de botica .....	4	
1	Encargado de la calefacción del Palacio .....	4	
4	Inspectores del Colegio Residencia .....	4	
1	Vigilante nocturno del Colegio Residencia .....	4	
<b>PLAZAS QUE NO EXIGEN DEDICACIÓN PRIMORDIAL Y PERMANENTE</b>			
1	Encargada de limpieza del Palacio Provincial .....	—	Sueldo: 12.000 pesetas.—A extinguir y concertar.

Valladolid, 8 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña y Remiro.

1.703

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BECILLA DE VALDERADUEY

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Eutimia Valbuena Calderón, solicitud de licencia para instalar una estación de servicio de terce-

ra categoría, en el Hm. 9, Km. 259, de la carretera de Adanero a Gijón, C. N. 601; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito a este Ayuntamiento,

en el término de diez días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en los días y horas de oficina, durante el plazo señalado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Becilla de Valderaduey, 28 de abril de 1964.—El alcalde, Octavio Pérez.

1.587—1.333

### CASTROBOL

A las doce horas del día siguiente hábil, en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, la subasta para el arriendo de veinte hectáreas de praderas, en los sitios conocidos por "Las Roturas" y para la explotación de las mismas en cultivo de cereales, bajo las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego.

Los pliegos o propuestas, serán presentados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior hábil al que hayan de tener lugar la apertura de los mismos.

El modelo de proposición, así como el pliego de condiciones, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el examen de cuantas personas lo deseen.

Castrobol, 2 de mayo de 1964.—El alcalde, Justino Redondo.

1.654—1.334

### FOMPEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, para atender al pago de los gastos que se originen con motivo de la instalación de un centro telefónico en esta localidad, con todos sus anejos y justificantes, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fompedraza, 4 de mayo de 1964. El alcalde, Pablo Arranz.

1.665—1.335

### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 1, dentro del pre-

supuesto del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para nutrir el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la instalación del teléfono público en la localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 4 de mayo de 1964.—El alcalde, Jacinto Sardón.

1.661—1.336

### MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de los Caños, 4 de mayo de 1964.—El alcalde, Jacinto Sardón.

1.662—1.337

### MEDINA DE RIOSECO

Por don José Trigueros Pérez, vecino de esta ciudad, se ha denunciado el extravío de un perro de las siguientes características:

Raza galgo, hembra, de 12 meses, capa roja oscura alagartada, atiendo por "Niña", se interesa de la persona que conozca su paradero lo comunique bien a esta Alcaldía o al propietario de la misma.

Medina de Rioseco, 24 de abril de 1964.—El alcalde, E. Rueda.

1.684—1.338

### MONTEALEGRE

#### *Anuncio de concursos para la prestación de servicios municipales en régimen de contrato individual*

Por acuerdo del Ayuntamiento de 12 de abril pasado y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente los siguientes, al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Alguacil del Ayuntamiento.
2. Encargado del abastecimiento de aguas.
3. Encargado de la limpieza de los grupos escolares.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Montealegre, 6 de mayo de 1964.—El alcalde, Darío Martín.

1.715—1.339

### MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación en este pueblo de un centro telefónico, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Muriel, 2 de mayo de 1964.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

1.829—1.340

### SAN MIGUEL DEL PINO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito número 1, dentro del presupuesto del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para nutrir el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la instalación del teléfono público en esta localidad, queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Miguel del Pino, 4 de mayo de 1964.—El alcalde, Narciso García.

1.663—1.341

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 53 de 1964, por don Honorio Fernández Gutiérrez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Portillo de 30 de diciembre de 1963, interpuesto contra otro de la misma Corporación municipal, sobre determinación de sus derechos pasivos, al amparo de lo estatuido en el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la Orden de 13 de diciembre siguiente; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1964.—José de Castro Grangel.

1.467

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 319 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto, S. A.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandado, don Vicente Ramos Torres, mayor de edad, y vecino de Sancti-Spíritus; éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Ramos Torres, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas de principal y quinientas treinta pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.828—1.342

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado por don Manuel Jalón de Meneses, con don Santiago Queipo de Llano, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, en un solo lote y con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, carro grande, modelo Lexicón 80, número 728450; tasada en 8.000 pesetas.

Un mostrador de madera y fornicada en la parte superior, con cajones, de cinco metros de largo y puertas correderas de cristal; tasada en 4.500 pesetas.

Un mostrador, de metro y medio, sin cajones ni puertas, con cristal sobre las baldas; tasado en 1.800 pesetas.

Una mesa de escritorio, tablero negro, con dos cajones; tasada en 1.500 pesetas.

Mueble auxiliar a la mesa de bar; tasado en 800 pesetas.

Un soporte para máquina, metálico y volca; tasado en 300 pesetas.

Una caja de caudales portátil, metálica niquelada; tasada en 200 pesetas.

Dos mesas de escritorio de madera, usadas, con ocho cajones cada una, en 400 pesetas, unidas; total 800 pesetas.

Una silla metálica; tasada en 350 pesetas.

Total, dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en la oficina Publicidad Anuncio, Santiago, 5. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, podrá hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, 11 de mayo de 1964.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.

1.807—1.343

### ANUNCIOS OFICIALES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CERVILLEGO DE LA CRUZ

### EDICTO

El próximo día 30 de mayo, a las once horas, se procederá a la subasta, por pujas a la llana, en el domicilio social de esta Hermandad, de 465 hectáreas de pastos, hierbas y rastrojeras, sobrantes en este término municipal, para 830 cabezas lanares, y bajo un tipo de tasación mínima de diecinueve mil quinientas treinta pesetas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad.

Cervillego de la Cruz, 12 de mayo de 1964.—El jefe de la Hermandad, Mariano Guerra.

1.780—1.344